



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE MAYO DE 2017

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE GESTIÓN RECAUDATORIA DEL EJERCICIO 2.016

Se informa de la Cuenta de Gestión Recaudatoria de 2016, que en su resumen final queda de la siguiente forma:

▪ Pendiente anterior	73.636,43 €
▪ Cargos contables	446.156,96 €
▪ Recaudado Voluntaria	406.806,36 €
▪ Recaudado Ejecutiva	18.868,40 €
▪ Datas Bajas	16.954,38 €
▪ Datas otros motivos	0,00 €
▪ Total a gestionar	519.793,39 €
▪ Total gestionado	442.629,14 €
▪ Pendiente Cuenta Nueva	77.164,25 €

Analizada la documentación, el Pleno, por seis votos a favor, de los Señores Concejales del PP, y tres abstenciones, de los Señores Concejales del PSOE, aprueba la Cuenta de Gestión recaudatoria del año 2016 perteneciente a este Ayuntamiento, remitida por el REVAL, de la Diputación Provincial de Valladolid.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE FACTURA ELECTRÓNICA

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación del Reglamento municipal regulador de la factura electrónica, para acogerse a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza y visto el proyecto elaborado por la Secretaría de este Ayuntamiento de El Carpio, de Ordenanza municipal reguladora de la factura electrónica, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 16 de mayo de 2017 se acuerda por seis votos a favor, de los Señores Concejales del PP, y tres abstenciones, de los Señores Concejales del PSOE:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador de la factura electrónica, cuya redacción se encuentra disponible en el ayuntamiento.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o

sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales de los Decretos de Alcaldía.

En este punto se comenta que se ha aprobado por decreto de fecha 22 de mayo el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato de explotación de la piscina municipal y el bar incluido en la misma. No presenta cambios sustanciales respecto a ejercicios anteriores, si bien se ha incluido expresamente la obligación del adjudicatario de suscribir la oportuna póliza de responsabilidad civil por la actividad que se va a ejercer, así como modificaciones en los precios de entradas y abonos y aclaración de lo que se considera como unidad familiar.

Se solicita que se estudie el fijar tarifas distintas en función de la capacidad económica de los usuarios, situaciones de exclusión social, etc., a lo que se responde que se considerará el tema en la próxima aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente relativa a las instalaciones deportivas municipales.

INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la petición a favor del servicio de Infraestructura para el Tratamiento de los Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de restauración de escombreras en El Carpio. El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Junta de Castilla y León las parcelas de titularidad municipal:

Polígono nº 2. Parcela nº 99. Término municipal: El Carpio. Titular: Ayuntamiento de Carpio.

Localización: LG SECTOR SURBLE01 47. Término municipal: El Carpio. Titular: Ayuntamiento de Carpio

Necesarias para la ejecución de las obras de sellado de la escombrera de El Carpio.

SEGUNDO.- Remitir el citado Acuerdo a la mayor brevedad posible al Servicio de Infraestructuras para el Tratamiento de Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (Calle Rigoberto Cortejoso,14. 47071 de Valladolid).



RUEGOS Y PREGUNTAS

- a) Se pregunta por el servicio de abastecimiento de agua, que está habiendo continuos cortes en el mismo; así como que se han comentado que el agua del grifo presenta mal sabor. El equipo de gobierno le responde que hoy ha habido un corte en el suministro por la rotura de un ventilador, y que ya está subsanada la incidencia, pero que en ningún caso se trata de cortes continuos del servicio; y en cuanto al sabor del agua, es la primera noticia que tiene al respecto.
- b) Acerca de las ayudas concedidas al Ayuntamiento de El Carpio, en concreto: -
- La ayuda concedida por la Diputación Provincial de Valladolid para Fomento del Empleo, y si existen modificaciones en los criterios de selección del trabajador. Por la Alcaldía se contesta que se trata de una ayuda concedida para la contratación de personal, y que se ha contratado a un trabajador a media jornada durante seis meses; se efectuó oferta pública de empleo a través del ECyL y se presentaron 13 candidatos, de los cuales ha resultado seleccionado Marciano. Para la selección se siguieron los criterios previamente fijados para otras convocatorias, no se ha efectuado ninguna modificación sustancial de los mismos, únicamente se ha tenido que resolver empates no previstos como consecuencia de la aplicación de los criterios fijados.

Se solicita por parte de los miembros del partido socialista que se estudie el incluir entre los criterios de selección el nivel de renta de los demandantes de empleo.

- La subvención concedida por la Diputación Provincial de Valladolid para mantenimiento de los servicios, ejercicio 2017. Responde el Sr. Alcalde que esta subvención constituía el objeto del punto número 2 del orden del día de la sesión plenaria de febrero, cuya acta se acaba de aprobar.

- c) Se pregunta por el estado del cambio de las placas de las calles cuyo nombre se modificó. Se responde que ya se han comenzado a cambiar las placas, aunque desconoce si ya están todas o falta alguna.
- d) Se reitera la solicitud de informe acerca de las cotizaciones a la seguridad Social de los cargos políticos con dedicación del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta que efectivamente se acordó que se emitiera informe jurídico al respecto que por el cambio de titular en la Secretaría aún no se ha realizado, pero se encarga a la actual Secretaria que emita informe al respecto.
- e) La cuestión fundamental, que es la falta de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 y de las cuentas del ejercicio 2016, dificultando así las posibilidades de control de los gastos municipales por parte de la oposición. Por la Alcaldía se responde que se trata de dos cuestiones distintas, aunque para ambas la respuesta es común; ante los

últimos movimientos que ha habido en la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento no ha sido posible celebrar la Comisión Especial de Cuentas para dictaminar la Cuenta General del ejercicio 2016, si bien la liquidación ya está aprobada y remitida al Ministerio; ni tampoco elaborar el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio en curso, de manera que se viene funcionando con la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2016, que fue debidamente aprobado por el Pleno municipal. Por parte de la actual titular de la Secretaría-Intervención ya se ha solicitado a la empresa que hasta ahora ha llevado la contabilidad municipal la remisión de toda la información necesaria para asumir las funciones propias de la Intervención municipal, y en cuanto se disponga de dicha información se procederá a la aprobación de la Cuenta General y del Presupuesto del ejercicio 2017.

- f) Por último, pregunta si por parte de la empresa encargada de la desratización y desinfección del alcantarillado se ha emitido algún informe acerca de la existencia de nidos de cucarachas en algunas arquetas. El Sr. Alcalde contesta que el tema de la desinfección y desratización se gestiona a través de la Diputación Provincial, que contrata a estos efectos a una empresa para que preste tales servicios.